

“SE HACE CONSTAR QUE: con base a lo establecido en el Artículo 30; Artículo 6 literal a, relacionado con el Artículo 24, de la Ley de Acceso a la Información Pública, y según la Sentencia de la Sala de lo Contencioso Administrativo de referencia 21-20-RA-SCA emitida el 16 de noviembre de 2020, Se omiten los datos de las partes intervinientes mencionadas en la presente acta.

ACTA NÚMERO CUARENTA Y CINCO – SESIÓN EXTRAORDINARIA: de Concejo Municipal de Ciudad Delgado, Departamento de San Salvador, celebrada en el salón de reuniones de la Alcaldía Municipal de Ciudad Delgado, a las diez horas con treinta minutos del día veinticinco de noviembre de dos mil veintidós, siendo este el lugar, día y hora señaladas en la convocatoria; presidida por el señor Mario Roberto Vásquez Castro, Alcalde Municipal; con la asistencia de los señores: Josué Cristian Hernández Canales, Síndico Municipal; Edwin Vladimir Claros Villeda, Primer Regidor Propietario; Loida Eunice Cortez Chévez, Segunda Regidora Propietaria; Diego Armando López Lemus, Tercer Regidor Propietario; Denia Yamilet Larios de Merlos, Cuarta Regidora Propietaria; Josué Armando Clímaco Mariona, Quinto Regidor Propietario; David Ernesto Sosa Ramos, Sexto Regidor Propietario; Pedro Humberto Medrano Mejía, Séptimo Regidor Propietario; Cecilia Eugenia Mejía López, Octava Regidora Propietaria; Julio César Pinto, Noveno Regidor Propietario; Verónica Elizabeth Gámez de Paniagua, Décima Regidora Propietaria; Elmer Ulises Cardoza Calderón, Décimo Primer Regidor Propietario; Carlos Ernesto Salas Carballo, Décimo Segundo Regidor Propietario; Francisca Yamileth Abrego Argueta, Primera Regidora Suplente; Wendy Nathali Hernández Gil, Segunda Regidora Suplente; Yaquelin Astrid Suria Pérez, Tercera Regidora Suplente; Wilfredo Barrera Arriaza, Cuarto Regidor Suplente; Licenciado Oscar Antonio Torres Gómez, Secretario Municipal. Establecido el Quórum y declarada abierta la sesión por el señor Alcalde, se dio lectura a la agenda para su aprobación. El Secretario Municipal dio lectura

al acta número cuarenta y tres de Sesión Ordinaria del cuatro de noviembre de dos mil veintidós. Se procedió al desarrollo de los puntos de la agenda y a la discusión de cada uno de ellos, como se detallan a continuación:

1.- CORRESPONDENCIA: a) El Concejo Municipal CONSIDERANDO que se recibió y se dio lectura a Nota de Representante Legal de la Distribuidora de llantas R. NUÑEZ, S.A. DE C.V., de fecha 04 de noviembre de 2022 y recibida en la Secretaría en la misma fecha, en la que en síntesis solicitan la cancelación de una deuda desde el 2020 por la entrega de llantas y aceites entregados a la municipalidad. **Por tanto, en uso de sus facultades Constitucionales y Legales, este Concejo tiene por recibida y conocida la Nota de Representante Legal de la Distribuidora de llantas R. NUÑEZ, S.A. DE C.V. y se remitirá a la Gerencia Financiera y a la Dirección General para que realicen procedimiento y notificación de ley correspondiente. Dicha nota consta en archivo de Secretaría Municipal para efecto de verificación.** b) El Concejo Municipal CONSIDERANDO que se recibió y se dio lectura a Nota de //, de fecha 31 de octubre de 2022 y recibida en esta Secretaría el 08 de noviembre de 2022, en la que en síntesis propone la entrega de un terreno de su propiedad con una longitud de 572 metros, a cambio de una vivienda con los servicios básicos. **Por tanto, en uso de sus facultades Constitucionales y Legales, este Concejo tiene por recibida y conocida la Nota de // y se remitirá a la Dirección General para que realicen procedimiento y notificación de ley correspondiente. Dicha nota consta en archivo de Secretaría Municipal para efecto de verificación.** c) El Concejo Municipal CONSIDERANDO que se recibió y se dio lectura a Nota de //, sin fecha y recibida en esta Secretaría el 08 de noviembre de 2022, en la síntesis solicita materiales de construcción para construir una champita en Comunidad Pipil 2, a orillas de la línea del tren. **Por tanto, en uso de sus facultades Constitucionales y Legales, este Concejo tiene por recibida y conocida la Nota de // y se remitirá al Despacho del Alcalde para que realice procedimiento y notificación de ley correspondiente. Dicha nota consta en archivo de Secretaría Municipal para efecto de verificación.** d) El Concejo Municipal CONSIDERANDO que se recibió y se dio lectura a Nota de la Directiva de Colonia Hernández, de fecha 28 de octubre de 2022 y recibida en esta Secretaría el 08 de noviembre de 2022, en la que en síntesis solicitan se realice la renovación del Puente sobre el Río Acelhuate. **Por tanto, en uso de sus facultades Constitucionales y Legales, este Concejo tiene por recibida y conocida la Nota de la Directiva de Colonia Hernández y se remitirá a la Gerencia de Obras Municipales para que realice inspección y procedimiento de ley correspondiente. Dicha nota consta en archivo de Secretaría Municipal para efecto de verificación.** e) El Concejo Municipal CONSIDERANDO que se recibió y se dio lectura a Nota de la Asociación Comunal Urbanización Elissa A.C.U.E., de fecha 31 de octubre de 2022, y recibida en esta Secretaría el 08 de noviembre de 2022, en la que en síntesis solicitan permiso para romper un metro de la Calle Principal pegado al cordón frente al Taller de Panadería propiedad de la Señora //. **Por tanto, en uso de sus facultades Constitucionales y Legales, este Concejo tiene por recibida y conocida la Nota de la Asociación Comunal Urbanización**

Elissa A.C.U.E. y se remitirá a la Dirección General para que realice procedimiento de ley correspondiente. Dicha nota consta en archivo de Secretaría Municipal para efecto de verificación. f) El Concejo Municipal CONSIDERANDO que se recibió y se dio lectura a Nota de la Directiva de Condominios Nueva Cayala de fecha 31 de octubre de 2022, recibida en la Secretaría el 08 de noviembre de 2022, en la que en síntesis solicitan se les haga 5 túmulos en la calle principal. **Por tanto, en uso de sus facultades Constitucionales y Legales, este Concejo tiene por recibida y conocida la Nota de la Directiva de Condominios Nueva Cayala y se remitirá a la Gerencia de Obras Municipales para que realice inspección y procedimiento de ley correspondiente. Dicha nota consta en archivo de Secretaría Municipal para efecto de verificación.** g) El Concejo Municipal CONSIDERANDO que se recibió y se dio lectura a Nota de Licenciado ///, representante de las empresas FECO S.A. DE C.V., AP&G, S.A. DE C.V. y CODELAC, S.A. DE C.V., de fecha 10 de noviembre de 2022, recibida en la Secretaría con fecha 11 de noviembre de 2022; en la que en síntesis solicita se admita el escrito, y se brinde respuesta a su solicitud de pago de una deuda por la entrega de 3 Proyectos. **Por tanto, en uso de sus facultades Constitucionales y Legales, este Concejo tiene por recibida y conocida la Nota del Licenciado /// y se remitirá a la Gerencia Financiera y a la Dirección General para que realicen procedimiento y notificación de ley correspondiente. Dicha nota consta en archivo de Secretaría Municipal para efecto de verificación.** h) El Concejo Municipal CONSIDERANDO que se recibió y se dio lectura a Nota del Sindicato de Trabajadores de la Alcaldía Municipal de Ciudad Delgado (STAMCID), de fecha 10 de noviembre de 2022 y recibida en la Secretaría el 11 de noviembre de 2022, en la que en síntesis, hacen del conocimiento del Concejo Municipal de la entrega de sus credenciales como miembros del Sindicato, por parte del Ministerio de Trabajo. **Por tanto, en uso de sus facultades Constitucionales y Legales, este Concejo tiene por recibida y conocida la Nota del Sindicato de Trabajadores de la Alcaldía Municipal de Ciudad Delgado (STAMCID), y se remitirá a la Dirección General y a la Gerencia Administrativa. Dicha nota consta en archivo de Secretaría Municipal para efecto de verificación.** i) El Concejo Municipal CONSIDERANDO que se recibió y se dio lectura a Nota del Sindicato de Trabajadores de la Alcaldía Municipal de Ciudad Delgado (STAMCID), de fecha 10 de noviembre de 2022 y recibida en la Secretaría el 11 de noviembre de 2022; en la que en síntesis, solicitan que el bono del mes de junio sea de \$450.00; que la giftcard del día del empleado municipal sea de \$150.00 y que la giftcard de diciembre sea de \$200.00. **Por tanto, en uso de sus facultades Constitucionales y Legales, este Concejo tiene por recibida y conocida la Nota del Sindicato de Trabajadores de la Alcaldía Municipal de Ciudad Delgado (STAMCID), y se remitirá a la Dirección General y a la Gerencia Administrativa. Dicha nota consta en archivo de Secretaría Municipal para efecto de verificación.** j) El Concejo Municipal CONSIDERANDO que se recibió y se dio lectura a Nota del Sindicato de Trabajadores de la Alcaldía Municipal de Ciudad Delgado (STAMCID), de fecha 10 de noviembre de 2022 y recibida el 11 de noviembre de 2022, en la que en síntesis solicitan audiencia en la siguiente Sesión de Concejo Municipal para realizar la presentación

de su Junta Directiva. **Por tanto, en uso de sus facultades Constitucionales y Legales, este Concejo tiene por recibida y conocida la Nota del Sindicato de Trabajadores de la Alcaldía Municipal de Ciudad Delgado (STAMCID), y se les notificará la fecha en la que será recibidos. Dicha nota consta en archivo de Secretaría Municipal para efecto de verificación.** k) El Concejo Municipal CONSIDERANDO que se recibió y se dio lectura a Nota de la Licenciada ///, Procuradora Adjunta para la Defensa de los Derechos Económicos, Sociales y Culturales, de fecha 15 de noviembre de 2022 y recibida en la Secretaría el 16 de noviembre de 2022; en la que en síntesis, solicita se informe sobre las medidas y acciones adoptadas a fin de dar cumplimiento a la recomendación emitida por esa institución, con referencia al expediente SS-0127-2022 en la cual se estableció la violación del derecho al trabajo, por actos ilegales o atentatorios contra la estabilidad laboral en perjuicio del señor ///. **Por tanto, en uso de sus facultades Constitucionales y Legales, este Concejo tiene por recibida y conocida la Nota de la Licenciada ///. El Secretario Municipal informa que se remitió a la Unidad Legal el día que se recibió, para su seguimiento y notificación de ley correspondiente. Dicha nota consta en archivo de Secretaría Municipal para efecto de verificación.**

2.- ACUERDOS: Por Unanimidad; se acordó:

ACUERDO NÚMERO UNO: CONSIDERANDO: I) Que de conformidad al Artículo 203 de la Constitución de la República, los municipios son autónomos en lo económico, en lo técnico y en lo administrativo. II) Que el Artículo 4 numeral 19 del Código Municipal establece que compete a los municipios La prestación del servicio de aseo, barrido de calles, recolección, tratamiento y disposición final de Residuos Sólidos. Se exceptúan los Residuos sólidos peligrosos y bio-infecciosos. III) Que es necesario que se realice el mantenimiento preventivo de cambio de filtros y aceite de motores de los equipos recolectores y crisis higiénica-sanitaria: Equipo #3, Equipo #4, Equipo #5, Equipo #6, Equipo #7 y Equipo #9; los 2 camiones livianos (kia) y el camión de volteo. Además, se incluye la maquinaria de terracería: motoniveladora Komatsu y rodo liso; para evitar daños graves y la paralización de las rutas de recolección domiciliar, durante el mes de diciembre de 2022. IV) Que es necesario que se realice la adquisición de llantas para toda la flota vehicular liviana y pesada, asignada al Departamento de Residuos Sólidos, ya que por el uso continuo y la mala topografía del Municipio las llantas presentan desgaste. Los equipos que necesitan con urgencia cambio de llantas son: Equipo #3, Equipo #4, Equipo #5, Equipo #6, Equipo #7 y Equipo #9; los 2 camiones livianos (kia); el pick up asignado a taller, placas N12471 y a los camiones livianos marca kia placas N11622 y N11623, ya que durante todo el año 2022 no se ha realizado cambio de llantas y no se cuenta con existencias para el respectivo cambio, por lo que es necesario se realice la adquisición de 2 juegos de llantas (6 llantas por cada equipo) a la brevedad posible. Así mismo al Equipo #9, marca Freightliner, modelo FL60, año 1996, placas N7452, que se encuentra embancado por reparación, utiliza 6 llantas, las cuales por el tiempo de estar sin uso ya están completamente deterioradas, por lo que para poder activar ese equipo se necesita la adquisición de las llantas nuevas. V) Que para garantizar la prestación del servicio de recolección domiciliar de Residuos Sólidos, Unidad de Recolección y Barrido de Calles, se debe

suministrar a todo el personal operativo del Departamento de Residuos Sólidos, las herramientas de trabajo (escobas plásticas, rastrillos metálicos, palas metálicas, Suachos y guantes de nitrilo), como equipo de protección personal; durante los meses de diciembre de 2022 y enero de 2023. Por lo tanto, en uso de sus facultades Constitucionales y Legales, este Concejo Municipal: **ACUERDA: 1)** Autorizar la adquisición de filtros para motor para el mantenimiento preventivo de la flota vehicular liviana, pesada y maquinaria de terracería, por un valor de TRES MIL QUINIENTOS 00/100 Dólares de los Estados Unidos de América (\$3,500.00) con financiamiento del FODES – Libre Disponibilidad. **2)** Autorizar la adquisición de llantas para flota vehicular liviana, pesada y maquinaria de terracería por un monto de DIEZ MIL 00/100 Dólares de los Estados Unidos de América (\$10,000.00) con financiamiento del FODES – Libre Disponibilidad. **3)** Autorizar la adquisición de Herramientas necesarias para el trabajo del personal operativo de Residuos Sólidos, por un monto de TRES MIL 00/100 Dólares de los Estados Unidos de América (\$3,000.00) con financiamiento del FODES – Libre Disponibilidad. **4)** Autorizar la adquisición de Guantes de Nitrilo para el uso del personal operativo de Residuos Sólidos, por un monto de UN MIL SETECIENTOS CINCUENTA 00/100 Dólares de los Estados Unidos de América (\$1,750.00) con financiamiento del FODES – Libre Disponibilidad. **5)** Instruir a la UACI para que realice los procedimientos de ley correspondientes para las adquisiciones. **6)** Autorizar al Alcalde para que suscriba las órdenes de compra o contratos correspondientes. **7)** Autorizar a la Gerencia Financiera para que a través del Departamento de Presupuesto realice los ajustes presupuestarios correspondientes, de ser necesario. **8)** Autorizar a la Tesorera Municipal para que realice las erogaciones correspondientes, las cuales se comprobarán con los requisitos del Artículo 86 del Código Municipal. **COMUNIQUESE. 3.- VARIOS: SE HACE CONSTAR QUE:** Julio César Pinto, Noveno Regidor Propietario; Verónica Elizabeth Gámez de Paniagua, Décima Regidora Propietaria; y Wilfredo Barrera Arriaza, Cuarto Regidor Suplente; solicitan nuevamente, que se presente a este Concejo el informe detallado de todos los casos laborales y la fase o resolución en la que se encuentran, ya que se ha solicitado en muchas ocasiones y se está a la espera de recibirlo, porque no se tiene claridad de los estados de los mismos.

Mario Roberto Vásquez Castro
Alcalde Municipal

Josué Cristian Hernández Canales
Síndico Municipal

Edwin Vladimir Claros Villeda
Primer Regidor propietario

Loida Eunice Cortez Chévez
Segunda Regidora propietaria

Diego Armando López Lemus
Tercer Regidor propietario

Denia Yamilet Larios de Merlos
Cuarta Regidora propietaria

Josué Armando Clímaco Mariona
Quinto Regidor propietario

David Ernesto Sosa Ramos
Sexto Regidor propietario

Pedro Humberto Medrano Mejía
Séptimo Regidor propietario

Cecia Eugenia Mejía López
Octava Regidora propietaria

Julio César Pinto
Noveno Regidor propietario

Verónica Elizabeth Gámez de Paniagua
Décima Regidora propietaria

Elmer Ulises Cardoza Calderón
Décimo Primer Regidor propietario

Carlos Ernesto Salas Carballo
Décimo Segundo Regidor propietario

Francisca Yamileth Abrego Argueta
Primera Regidora Suplente

Wendy Nathali Hernández Gil
Segunda Regidora Suplente

Yaquelin Astrid Suria Pérez
Tercera Regidora Suplente

Wilfredo Barrera Arriaza
Cuarto Regidor Suplente

Lic. Oscar Antonio Torres Gómez
Secretario Municipal